DARIU DE CORDUR

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISSE.

tas do que so hazan nesponso el est

De real destan to digo, a V. M.

dissinguished son Núm 6727.

DEN-

tados

a Bo.

IDE.

DINH-

I, far-

DIEGO

AVI-

ie doca

sta

frent

abun

ia cla

tos de

is hay

perior,

le des.

Lguilar

libre-

encar-

los Al-

in e

nge:

ibreila

dadera

u pre-

mente

mente

pued

esde

sa nú-

alada

ra, pa-

. 6-4

me-

de por

ajas 6

San

0316

tar de

ampa-6=1

1pe-

nden a reauno. 6-1

de es-

6-

per

riado,

rsoL 39

fami-

enable

aber

ilidad

Suscricion en Córdoba. Por trimestre .. 22 rs.

(Por un mes..... 8 rs.

Fuera de Cordoba..... (Por trimestre.. 28 rs. (Por un mes..... 10 rs.) MARTES 21 DE ENERO DE 1878.

Los señeres suscritores à este periodico tienen derecho à insertar gratis en sus columnas un anuncio é comunicado al mes, que no esceda de quince lineas y que sea de su esclusivo interés.

Año XXXII.

CORTES. ACIDETOY

conde do Chambord w los do la familia

do la class tarlis ban wide

os al Papa, A quien had heeke

TO STATE OF CONGRESO, Chiequisti Adi nestion de Roms. __

Sesion del 18. originian la

Ta sesion empezó á las dos y media bajo la presidencia del señor duque de Veraguas! le ne alonarii ab robeindme

Se loyó y aprobé el acta de la anterior, un margia a tenem eb phenobhena

El Sr. Lagunero pidió una relacion de las partidas armadas que existen en Cataluña y Navarra, número de facciosos que hay en el dia y los que existian en abril y se acogieron á indulto; número de voluntarios que tienen armas y curas que defienden la bandera de Carlos VII land à obj an oup scretto

Se leyó una proposicion para establecer un canal de riego en la provincia de Toledo, que defendió el Sr. Giron, y fué aprobada.

Se aprobaron varios dictámenes de de la comision de peticiones. de la setal

> Se levó el dictamen sobre reforma del art. 59 de la ley provincial, siendo aprobade.

> Continuó el debate sobre la secularizacion de camenterios, y el Sr. Calvo Posadas consumió turno en pré.

beccion oficial.

La Gaceta publica las siguientes noticias referentes à orden público.

«Castilla la Nueva.-Por el correo se ha recibido la noticia de que el dia 15 del actual la columna al mando del capitan D. Francisco Cuadrado tuvo un encuentro con la faccion carlista del cabecilla Crisanto Diaz en el sitio lla mado La Setecienta, provincia de Ciudad-Real; resultando cinco muertos, entre ellos el segundo de Diaz, denominado Calero, y el cabecilla Hervas, cogiéndoles dos prisioneros, dos caballos y algunos efectos de guerra.

Cataluna.-Las facciones reunidas de Saballs, Huguet, Vila de Prat y Guiu intentaron entrar en San Celoni à las tres y media de la madrugada de ayer; pero fueron rechazadas por los voluntarios de la Libertad de dicha villa, los cuaies sostuvieron con el mayor de nuedo un fuego muy vivo durante tres horas y media, causando a los facciosos un muerto y diez heridos.

Provincias Vascongadasy Navarra. -El brigadier Catalan desalojo ayer de Monreal à la faccion Rada, la cual tomo por la sierra el camino de Leoz,»

Publica la Gaceta las circulares de que hemos hablado, del ministerio de Gracia y Justicia á los fiscales de las audiencias con motivo del caracter que ha tomade la insurreccion cariista en algunos puntos de la Peninsula. La importancia de estos documentos, que

aun antes de ser conocidos han sido objeto de polémicas en la prensa, nos mueve à publicarlos integros, suprimiendo otros originales que teniamos dispuestos. Dicen así:

«La rebelion que hace algun tiempo viene perturbando una parte del territorio de la Peninsula ha llegado à tomar últimamente en las provincias de Cataluna y Navarra un carácter tal, que si bien no requiere el empleo de recursos escepcionales, hace no obstante necesario desplegar con la mayor energia todos los medios de represion compatibles con la legalidad comun, que en la actualidad está vi gente.

No son ya tan solo delitos meramente políticos los que cada dia se cometen por los que, sin comprender lo imposible de sus criminales aspiraciones, desgarran sin embargo el seno de la pátria, sembrando la devastacion y la muerte por el reducido territorio á donde han podido hasta ahora estender sus escursiones. Los crimenes comunes más graves son el funesto rastro que dejan de su paso por las campiñas que recorren. El levantamiento« de los caminos de hierro, el descarrilamiento de los trenes de viajeros, el corte de los puentes, el robo de los indefensos habitantes y el asesinato de las autoridades de los pequeños pueblos en que logran poner sa planta, forman las hazañas de los que, no sólo como partidarios de una causa política, sino como execrables malhechores, deben ser considerados y tratados aquieix otriV . noir

Para el castigo de esta clase de crimenes, si el Código penal ofrece penas suficientemente severas, la ley orgánica de tribunales permite tambien procedimientos | bastantemente espeditos. Hevor sua ali asmuvia estipubani

La revolucion de 1868, llevando el desarrollo del principio de la igualdad civil hasta el establecimiento de la unidad de fuero, vino á destruir los últimos vestigios de la legislacion creada en otros tiempos al calor del privilegio, por la cual los miembros de un mismo Estado gozaban de la protección de autoridades civersas para la garantía de derechos comunes a todos, segun la clase social a que pertenecia cada uno, ó segun la profesion ú oficio à que se dedicaban.

Pero esta trascendental é importantisima reforma no llevé la igualdad de fuero hasta el punto de someter al comun conocimiento de los hechos que por su especial naturaleza, por la ocasion en que se ejecutan, por los derechos que por e los se violan, por los deberes à que con ellos se faita, o por los resultados que en el orden social siempre producen, no pueden ser con juridica exactitud apreciados más que por tribunales especiales.

Por esto, así el decreto-ley de 6 de diciembre de 1868, como la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, profesando la buena doctrina que la ciencia sostiene y que la legislacion de los pueblos más cultos de Europa sanciona, reservaron á los tribunales militares el conocimiento y castigo de los delitos de rebelion de carácter militar.

Hasta ahora la letra de la ley no ha fijado en España la signifiacion precisa de esta calificación, que infrodujo por primera vez en el tecnicismo de nuestro derecho la revolucion de 1868. Y por otra parte, el escaso tiempo trascurrido tampoco ha sido bastante para que una racional jurisprudencia haya venido a suplir el silencio de la ley, uniformando y fundiendo en una doctrina comun las diversas y aun contrarias opiniones que han surgi do acerca de las circunstancias que deben concurrir en la perpetracion del delito de rebelion para que pueda ser considerado con el caracter anteriormente mencionados nientes de la phonesido de

Tiempo es, ya que la oportunidad del momento tambien imperiosamente lo demanda, de que se establezca la unidad de doctrina sobre punto de tan grave trascendencia, puesto que en ella se ha de buscar el criterio con que debe precederse a fijar les limites, hoy un tante confundidos, de la respectiva competencia de la jurisdiccion comun y de la militar respecto à los delitos de rebelion of le obttanion aemoins dec

Para determinar el caracter civil o militar de los hecnos definidos en el art. 243 del código penal no se puede ménes de acudir, ya a las circunstancias personales de los delincuentes, si son de aquellas que alteran sustancialmente el delito cometido y sus resultados en el órden social, ya á las cir cunstancias constitutivas del delito mismo. Rebelion de caracter militar es, sin duda, la que ejecuta una fuerza armada que bubiese organizado el Estado y que estuviese á su servicio al tiempo de cometerse el delito. Deba serlo tambien la llevada à cabe por pai sanos, si bien por la iniciativa o bajo la protección de una fuerza de la clase. anteriormente indicada. Como tal debe así mismo considerarse la que se efectúa por paisanos armados á las órdenes de jefes militares y en la mis ma clase debe comprenderse la que se halle en cualquiera de los casos que se acaban de indicar, aunque la fuerza ó los jefes de los rebeldes pertenezcan à la milicia popular.

Pero tambien puede ocurrir otra rebelion cuyo carácter sea evidente nente militar, por más que los delincuentes 6 los que manden no pertenezcan á las fuerzas ántes espresadas.

Cuando los rebeldes se organizan pa-

ra cometer el delite, sometiéndose á una disciplina militar, teniendo como regla de conducta una ordenanza de esta clase y obedeciendo á una gerarquia de jefes de carácter eminentemente militar; cuando, en fin, las fuerzas rebeldes, ni en su organizacion, ni en los medios de accion que emplean, ni en las leyes à que obstiecen, ni en los procedimientos á que acomodan su conducta, se distinguen de las fuerzas militares organizadas por el Estado y destinadas à su persecucion más que por la ilegitimidad del poder que haya creado aquellas y á quien prestan obediencia, la razon y hasta el simple buen sentido dicen que el delito que los rebeldes cometen es de carácter militar.

21(2)(1)

Cuando esto sucede, el delito, a lo mênes por la intencion de los que lo ejecutan y por el conjunto de medios que para ello emplean, no es un hecho aislado y transitorio de que tantos ejemplos ofrece la historia política de los pueblos modernos de Europa. La rebelion de tal modo organizada es más que un simple pronunciamiento, que llega prontamente a su término despues de una lucha mas 3 menes empeñada á través de las barricadas levantadas en las calles de una poblacion. Hay en la rebelion que se comete del modo anteriormente espuesto un carácter que la distingue esencialmente de los demás delitos de esta clase. No es un hecho, sino una série organizada de hechos análogos, cor cuyo medo los que los ejecutan tienden a encender en el seno de su patria la guerra civil, que á veces no bastan à apager rios de sangre.

La rebelion con tales circunstancias llevada á cabo es un fenómeno característico de este pais de guerrilleros; y que si cuando se ejecutó en defensa de los más sagrados intereses de la patria se convirtió en fuente abundante de inmarcesibles glorias, al ponerse al servicio de una causa imposible y en contra de los poderes legitimes, y al buscar el cortijo de los delitos comunes más graves, como ahora viene sucediendo, constituye el más funesto de los delitos políticos, contra el cual es necesario desplegar todo el rigor de las leyes.

La rebelion de tal modo cometida no es un delito de caracter civil. Insensato seria calificar así los hechos que constituyeron la ú tima guerra de las provincias del Norte, y que fueron llevados á cabo por miles de hombres organizados de un modo igual al de las tropas encargadas por el poder legitimo de sostener la lucha. Y si aquella rebelion es indiscutible que tuvo caracter militar, el mismo tiene la de que en estos momentos es teatro una parte del territorio de las mismas provincias, por mas que medie una distan.

tancia inmensa entre su importancia y la de la guerra de los siete años, paesto que es el mismo el sistema de medios entonces y ahora empleados per los rebeldes.

Las teorías que acaban de esponerse, si bien hasta ahora no aparecen á la letra sancionadas en la legislacion comun, están sin embargo manifiestamente en armonia con su espíritu, como no podia menos de suceder, á no haber de ser aquella calificada de irracional y aun de absurda é imposible. La ley de órden público, formada por la sabiduría de las Cortes Constituyentes, las ha aceptado en sus artículos 27 y 28 al ocuparse de una de las situaciones escepcionalos en que debe ser aplicada. Y por más que para el estado ordinario en que el pais en la actualidad se halla no sean de posible observancia los preceptos de aquella ley, tiene sin embargo esta un gran valor como fuente de doctrina, que no pueden despreciar los que de la ciencia del derectro y de su aplicacion se ocupan.

El ministerio fiscal, de que V. S. es jefe en el distrito de esa audiencia, ha de tener muy en cuenta las espuestas doctrinas en el desempeño de sus funciones, y especialmente al ejercer la mision que se le encomienda en el número 3.º del art. 838 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; porque si en todo tiempo es indispensable sostener la integridad de jurisdiccion de los tribunales llamados por la ley para conocer y castigar determinados delitos, lo es mucho más en las circunstancias presentes, en que el órden público està reclamando el completo desarrollo y el uso enérgico de las medidas de represion que establece nuestra legislacion comun.

En resúmen, considerarán V. S. y sus subordinados como delitos de rebelion de carácter militar:

1.º Los hechos comprendidos en el art. 243 del Código penal que se cometan por fuerzas armadas y legalmente organizadas.

2.° Los que se cometan por paisa nos armados y organizados á las órdenes de jefes militares.

3.º Los que se cometan por la iniciativa ó bajo la proteccion de las faerzas á que se refiere el núm. 1.º

4.º Los que se cometan en despoblado por paisanos en número mayor de 12 individuos, si por razon de la clase de obediencia que presten á sus jefes, de la organizacion que tengan. de los medios que empleen y del género de vida que hagan pueden ser considerados como fuerza rebelde militarmente organizada.

Aunque esta esté formada por ménos de 12 individuos, se considerara como militarmente organizada si reune las demás circuastancias mencionadas

- 192 el fango de la calle de San Antonio tuvo el honor de salpicar mas trages de raso, ni atreverse à tan ricos en-

ed. Era el parateo de Maliugego. Hubo pisotones, peinados deshechos que eran una verdadera obra de nos de arquitectura, y como en otro tiemn oli- po, cuando la Fronda, en aquella nente misma plaza la casa de Turena y la casa de Condé, cambiaron terribles insultos, so ned seron asrood end

Mad, de Autin que representaba la descendencia de los Mazarinos, se distinguió entre aquella multitud compuesta en su mayor parte de herederas de todos aquellos caballeros tarbulentos que separó el cañon de

Mile. de Montponsier. Fortuna ni aun se volvia à contemplar aquella batalla por el provocada y de que la historia no ofrecerá un segundo ejemplo. Fortuna tenia y los en aquel momento ideas de Neron, y su hubiera querido que todos aquellos ificado angeles caides, y sin caer, tuvieran ci una sola espalda para acotarla con 6=1 un látigo. de day lochs suspronada,

(c) Ministerio de Cultura 2006

- 193 -

En el momento en que iba à volver la esquina para ganar en fin el Arsenal, una joven, casi una nifia que llevaba el trage del pueblo de Paris, pasó por delante de él y atravesó la fila de carrozas para llegar á la otra acera de la calle de San Antonio. Un grito se ahogó en la boca de Fortuna que sin poderse contener echó detrás de ella.

Ciertamente que aquella jéven no estaba alli por el duque de Richelieu. Caminaba rapida, como una centella, sin mirar á derecha ni á izquierda.

Ni aun habia visto & Fortuna, en el cual habia causado tan viva impresion su presencia. · Hubiérase dicho que aquel dia las

ciento cincuenta peregrinas habian

de caminar de sorpresa en sorpresa. Nuertro amigo Fortuna que acababa de destruir su ramillete, recogido como preciosa reliquia por las damas, pereció como despertar de un sueño y echó en pos de la linda niña.

terretteeen Salebag est:-

- 196 mos de la Bastilla, de almorzar con el señor duque de Richelieu.

- De la Bastilla? -Ciertamente, donde hemos celebrado la reconciliacion del adorable duque con el señor regente. Todas aquellas damas se quedaron

atónitas. -Vuestro querido duque,-repuso Melun,-debe estar en libertad mañana por la mañana y conducido

al castillo de San German, donde podrá recibir visitas. Hicieron entonces sitio á los caballeros y estos pasaren; pero las carrozas en lugar de dispersarse, siguie-

ron en procesion hasta la Bastilla, dende una diputación, nombrada en el momento, subió á enterarse del mismo gobernador, si en efecte el senor duque de Richelieu estaba todavia bajo les cerrojes de la fertaleza. Entre tanto Fortuna seguia á su

encantadora jóven y era á su vez perseguido por el hombre enlutado, que se había entrado tras él por un

THEY SOLEDADE SHIP

- 189 chistosos, perque la mariscala subió al coche de alquiler que había llevado la bailarina, mientras esta, sin pensar, se metió en el coche de una

princesa de la sangre. Fortuna continuaba su camino & lo largo de las casas de la derecha y sin mas objeto que el de pasear por el arsenal esperando á ver qué aventura le deparaba su estrella.

Al caminar, sus recuerdos vanidosos se agolpaban á su mente y le exasperaban, adivinando ya por que la hermana de Apolo, la encantadora Delaunay le habia sonreido por el camino; por qué Teresa Badin le habia acegido con placentera senrisa; por qué, en fin, le habian arrojado aquel ramillete. Todo habia sido un quid pro quo, todo era ya á sus ojos un ultrage! of the column a

Las flores que aun llevaba en la mane y que ya tenia tentaciones de arrojar, eran para Richelieu, y se preguntaba con ansiedad cuál de aquellas damas era la favorita del

De real orden, espedida de conformidad con el dictamen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1873. -Montero Rios. - Señor fiscal de la audiencia de...»

«Por mas que el gobierno se halle persuadido de que los funcionarios del ministerio fiscal no debieran pecesitar y en general no necesiten recuerdos ni escitaciones para cumplir celosa y satisfactoriamente los importantes deberes de su cargo, cree, sin embargo, que no es inoportuno sostener con la palabra y estimular con recuerdos esa actividad constants que tanto se nece. sita para que produzca la administracion de justicia en lo criminal todos los beneficiosos resultados que los derechos individuales y sociales reclaman.

. Hay ciertamente épocas en que mas patente que en otras se hace la necesidad de una reeta, pronta é ilustrada accion por parte de los que están llamados á aflanzar el órden y á fomentar la moralidad persiguiendo los deliton con tal cele y energía, que cada vez sea mas remota en sus autores la esperanza de quedar impunes. Esas épocas son aquellas en que las leyes penales y de procedimientos esperimentan grandes innovaciones, teniendo que luchar con la inercia de los unos y con la resistencia interesada y abusiva de los otros, y aquellas tambien en que cambios profundos en la constitucion de los pueblos hieren de muerte intereses legitimos y rompen la cadena de hábitos, prácticas y costumbres gastadas, sobre todo cuando los que quisieran sostenerlas contra la justicia y general conveniencia acuden al uso de medios ilícitos, perturbando la paz pública y estendiendo por doquiera el espiritu de rebeldia. Entonces, si no la criminalidad, al menos la alarma se difunde, aumentando sus proporciones hasta que tropieza con el dique de la proteccion eficaz y del energico correctivo de los tribunales. Este cúmulo de circunstancias concurre hoy en la situacion de nuestro pais; y el gobierno quiere hacerlo constar así, porque conocer el origen de los males es emprender el camino mas seguro para encontrarles remedio, y porque en cuanto al objeto de esta circular se refiere, ese comocimiento marcará desde luego á los funcionarios del ministerio fiscal el impulso que habrán de dar á sus gestiones.

El espíritu de partido, que en pró de sus particulares proyectes é intereses no escrupuliza medios, aunque con ellos se comprometa la tranquilidad, la fortuna y el porvenir de los ciudadanos y de la sociedad, suele complacerse en abultar los males públicos; y de una en otra exageracion llega à crear una atmósfera que, no por ficticia, deja de ser peligrosa. Este pernicioso influjo puede ser victoriosamente combatido si todo delito cometido encuentra en seguida la denuncia, la persecucion judicial y la pena. Si el crimen aterra, la intervencion judicial tranquiliza, y hé ahl

cómo es muy importante que no haya infraccion de ley grave ni leve que no sea inmediatamente juzgada, sin que para ello el ministerio fiscal escuse trabajo ni aua peligro.

Persuadido tambien de la elevacion y trascendencia de sus funciones, sabrá sin duda colocarse al nivel de ellas; y el gobierno no quiere ni aun suponer en esto la pos bilidad de la negligencia, y menos ahora que la policia judicial comenzada á organizar en la nueva ley de procedimientos no puede dejar de ofrecer un auxiliar poderoso para este objeto. Es necesario, por tanto, que el ministerio fiscal cuide de mantener las oportunas relaciones con los funcionarios que constituyen esa policía segun el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, teniende presentes les disposiciones en ella establecidas, y señaladamente las contenidas en lo, artículos 203, 204 y 212. A esto debe dedicar dentro de sus facultades un preferente cuidado, porque si no se organiza y utiliza debidamente ese recurso auxiliar, quedaria burlado el objeto de la ley, y no seria mas que una letra muerta el establecimiento de esa policia, cuya falta tantas veces se ha he cho notar en nuestro pais. Si por su novedad ofrece dificultades en su ejecucion ó tropieza con añejas repugnancias, el ministerio fiscal habrá de ir poco a poco dominando las unas y estirpando las otras en las costumbres del pueblo.

Por lo que hace á sus mas elementales deberes, trazada tiene su linea de conducta dicho ministerio en el Código penal y en la ley de procedimientos. Observarios y hacer observar ercrupulosamente á cada uno los que le correspondan, sin ceder á ningun genero de contemplaciones, y sia prescindir de los trámites, ni descuidar los términos que para las respectivas diligencias en las causas están prefijados; combinar con las necesidades de la averiguacion de la verdad, la celeridad de las actuaciones, y ejercitar pronta, resuolta y vigorosamente todas las acciones penales que considere procedentes; tales son en compendio los trabajos á que con incangable decision debe dedicarse.

El gobierno quiere y espera conseguir que no se cometa un acto punible, sin que inmediatamente vayan en pos la persecucion y el castigo: comprende que la tarea es penosa, pero por eso la exige con mas empeño; que no sen los eargos públicos para la comodidad y conveniencia de quien los sirve, Circunstancias afortunadamente transitorias han venido en estos momentos à producir graves perturbaciones en el orden moral y material; à la sombra de ideas y de aspiraciones políticas se cometen desafueros incalificables, que los hombres honrados no pueden disculpar, ni aun por la ofuscacion de partido, y que es indispensable, no solo renrimir por la fuerza, sino castigar por la justicia. Los funcionarios del ministerio fiscal han de dedicar asiduamente su atencion á esta clase de delitos, cui: dando de que no tenga lugar uno solo sin adoptar las medidas oportunas para su inmediata persecucion.

El lenguaje que emplea en esta comunicacion el gobierno, tal vez se considere un tanto severo; pero eso , demostrará la importancia que atribuye al asunto de que trata. Hágalo V. S. rigno Arreyo.

entender así á sus subordinados; dirijajales con el acierto propio de su ilustrado celo, y manifiésteles uno y etro dia que el gobierno está dispuesto á no tolerar ni dejar sin correctivo las faltas de que se hagan responsables, así como tendrá en cuenta y premiará los buenos servicios que presten en el desempeño de sus in dispensables é importantes funciones.

De real orden lo digo a V. S. a los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1873.

Montero Rios. Sr. Fiscal de la sudiencia de...»

Aparecen en la Gaceta los decretos del ministerio de Gracia y Justicia: nombrando fiscal de la audiencia de Oviedo & D. Enrique Elfas, magistrado de la audiencia de Albacete; promoviendo á esta plaza á D. Miguel Gil y Vargas, juez de Valladolid; nombrando en comision para una plaza de magistrado en Granada á D. José Leonardo Roldan, secretario de gobierno que ha sido del tribunal Supremo; promoviendo á magistrado de Albaceto á D. Enrique Illana y Mier, juez de Córdoba; nombrando magistrado de Oviedo á D. Antonio Vazquez Ilia, abogado fiscal de Zaragoza; nombrando oficial de la clase de segundos del ministerio de Gracia y Justicia á D. Vicente Gonzalez Ugidos, diputado á Córtes.

Ayer se publicó el siguiente «Boletin oficial extraordinario. Gobierno de la provincia de Cordoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de hey à las tres

de la madrugada me dice lo siguiente: «Continúan siendo satisfactorias las noticias que se reciben de previncias. Ha habido impertantes manifestaciones en favor del proyecto de reformas de Ultramar en Búrgos, Jaen, Lérida, Santander, Cartagena, Orihuela y otras poblaciones, reinando el órden mas completo. En Lérida muchas presentaciones á indulto á consecuencia de la gran batida dada por el brigadier Arrando. En Castellon, segun parte del Capitan general, las facciones van acosadas y desalentadas disminuyéndose. La faccion Rada en Navarra ha sido puesta en dispersion por la columna del brigadier Catalan, perdiendo aquella cien hombres. Tambien ha sido copada en Leon la partida de Apolinar, quedando todos prisioneros incluso el cabecilla que la mandaba.»

Lo que he dispuesto publicar en Boletin extraordinario para la general inteligencia.

Córdoba 20 de Enero de 1873.-El Gobernador interino, Francisco Selane de Arjona.

Alcaldia primera pepular de Cordoba.

Recaudado por arbitrios sebre especies de comer, beber y arder, en el dia

Secciones.	Pesetes.	Cénts.
Central	. 46	88
Primera	. 450	46
Segunda	. 894	06
Tercera	. 282	03
Cuarta	. 78	62
Matadero	. 238	37
Total	. 1990	42
Córdoba 18 de Ene	ro de 1873	. — Ma

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder, en el dia

de la fecha. Secciones.	Pesetas.	Cónts.
Central	339 359 271 502 197	65 66 74 43 20
Total	. 1670 ero de	68 1 873 .—

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España demás periódicos copiamos las noticias siguientes

-Dice un periédico que el Sr. Cordoba manifesté ayer su resolucion de retirarse definitivamente del ministerio.

-Cartas de Vizcaya dan como cierta la noticia, de cuya exactitud sin embarge no respondemos, de que el cura Goiriena habia resultado herido, ignorándose si le estaba de gravedad.

-Un periódico de Tarragona describe la triste situacion en que se hallan las autoridades militares del principado, casi cercadas y sin poder salir de las poblaciones en que residen.

-Dice la Iberia: «Se ha confirmado la entrada en España del cabecilla Velasco al frente de numerosas fuerzas carlistas, asegurándose que opera en conocimiento perfecto de los planes de otros cabee ceror cen. Diservir annient «.centices e

- Varios republicanos benévolos han celebrado ayer una reunion con los intransigentes, en la que han acordado le vantar bandera negra contra el gebierno, encargande al Sr. Figueras de declararlo así en las Córtes.

Asi lo dice el Gobierno. -El conocido escritor Sr. Ayguals de Izco ha fallecido en la noche anterior. Vivió siempre consagrado al cultivo de las letras, y hasta en sus últimos años gustaba rodearse de los jóvenes que eran verdadera esperanza de nuestra literatura que aplaudian sus últimos ensayos. Ha merecido ver traducidas algunas de sus novelas más notables, era miembro de muchas aeademias é institutos, y fundador de la Sociedad Literaria; dió á conocer, en época menos floreciente para nuestra literatura, muchas obras notables nacionales y extranjeras. Los que conocieron las bellas prendas de carácter del Sr. Ayguals, acompañarán como nosotros a su viuda en su justo dolor.

ESTRANJERAS.

Se han recibide en Madrid los siguientes despachos telegráficos:

Roma, 16.-El mensage de los curas de Roma al Padre Santo dice:

«Nuestros sentimientos do veneracion y de respeto son cada yez más ardientes. Aseguramos á su Santidad que à pesar de las doctrinas perversas y seductoras que se propalan, la casi totalidad de nuestros feligreses conserva la pureza de su fé. Imitando el valor de nuestro padre, sostenemos alta la bandera en la cual está escrito: *Potius mori quam foedari.> Un gran número de jóvenes de la

nobleza y de la clase media han sido presentados al Papa, á quien han hecho to la not una ofrenda.

Paris, 17.—En los circulos legiti- próxima una fusion entre los partidarios del conduct conde de Chambord y los de la familia los pres de Orleans,

Se ha anunciado una interpelacion cuenta en la Asamblea nacional sobre la cir- mos, de cular del Sr. Julio Simon, ministro de ochenta Instruccion pública, modificando el -Av sistema de enseñanza.

Versalles, 16 (noche.)-Asamblea los dues nacional.-El Sr. Balcastel esplana aguas s una interpelacion al gobierno sobre la escitaci cuestion de Roma.

El ministro de Negocios estranjeros. _ La Sr. Dufaure, dice que el nombramien- do hem to del Sr. Corcelles para el cargo de intacta embajador de Francia en el Vaticano, demos r prueba que el gobierno francés no ha bras al abandonado de manera alguna su po- compat litica de proteccion à la Santa Sede. una tin

El Sr. Chereslong se ha felicitado por propia las declaraciones del Sr. Dufaure, y ha y de su pedido al gobierno que siga protegien- hizo ap do al Pontifice.

Londres, 17 .- La emperatriz Euge. del tero nia ha recibido á una diputacion de naria, obreros que ha ido á dárle el pesame, sumam

Lisboa, 17 .- La emperatriz Amelia, las cus viuda del emperador del Brasil D. Pe. la intel dro I, está mejor de su grave enfer- cia ha medad.

Continua en la Camara de los diputados el debate sobre el discurso de la que D. corona.

Han pedido la palabra varios dipu- dades tados.

La «Opinion» ataca duramente a gobierno por su política interior. Versalles, 17 .- Asamblea nacional .- piedad

Se aprueba por 354 votos contra 312 empeñ la conducta del ministro de Instruc- . - E cion pública.

La comisión de los treinta ha dado dijo un comienzo al debate de los proyectos Cortes constitucionales aprobando el preám ciones bulo y el primer parrafo del artículo tonces primero.

Gacetilla.

-Peligres.-El agua no nos quie dram! re dejar este año. Ayer llovió otra vel una p con abundancia. Los campos contentos: las calles llorando y los transeuntes dados al diablo.

-De Cordoba & Sevilla.-Hemos recibido la tarifa de los precios de trasporte de viajeros por esta linea, con el aumento que se ha impuesto por la nueva ley de presupuestos, y result que de esta capital à Sevilla costarà el primera clase 63 reales; en segunde 47 y 20 centimos; y en tercera 28 40 céntimos.

-El vigia. -Derrama paz y ventura-el sol con su hermoso brillo.-Cualquiera al leer estas lineas-dira que son... jun idilio!

--- Ascenso. -- Segun La Gacsta ha sido ascendido á Magistrado de Albacete el Sr. D. Enrique Illana Juez de primera instancia instancia de distrito de la izquierda de esta capital

- Preparativos.-La célebre com parsa de herreros se dispone à salir d el Carnaval próximo mejor aun que el los anteriores, pues se compondra mas de setenta individuos y los acom pañará una banda de música.

cia á su hermana Mlle. Valois:

duque; que su favorita debia ser la que aquella advertencia le hacia! Entre tanto Mile. de Charolais de-

-No os parece que en el duque hay una cosa estraordinaria hoy? -No, le encuentro un astro como

siempre. -Parece-dijo La Renaud, mujer del pueblo que conocia apenas de vista á las princesas, -- parece que el duque ha tenido sus razones para salir de la Bastilla; ya era tiempo; su tratado con España está firmado y en cada hora que pasa arriesga la

cabeza. -¡Dios mio!-murmaró entonces el ruiseñor .- Si el señor regente se atreviera á tanto, yo le pediría estrecha cuenta.

-Ved, ved, -seclamó señalando siempre al supuesto duque.

Fortuna en aquel momento llegaba á la calle de Beautrelles y desde allí habíase vuelto á contemplar aquel grupo de encantadoras mujeres que

-¡Es preciso libertarle! Esta última opinion que tenia algo de sediciosa, pareció dominar á la multitud y ya iba a obtener sufragio universal, cuando una carroza que bajaba de la Bastilla con una media docena de caballeres, reclamó paso de aquella turba ociosa.

-iMr. de Meluni-dijo Mile. do Charolais. - ¡Cadillac! - esciamó Mad. de Sa-

vran. Otra pronunció el nombre de Brancos. Los amigos del regente así interpelados, hicieron detener el coche y oyeron con la sonrisa en los lábios el grande peligro que amenazaba al

-A fé mia-lijo Brancas - que estas lindas señoras no beben sus noticias en buenas fuentes.

duque de Richelieu.

-¡Le hemes visto!-esclamarno todas—¡le hemos visto!

¿Lo que se llama visto? -añadió Brancas - Pues yo, lo único que puedo afirmaros, es que nosotros veni-

-lov A seli sup de traggers la hit Esto produjo un murmullo general. ¿Qué se proponia hacer? ¿qué mosca le habia picado?

Resueltamente entró en la calle de travesia, donde la gentil obrera acababa de entrar tambien.

Este resultado, tan sencillo en apariencia, contuvo el aliento en todos los peches.

Tras de Fortuna, un hombre vestido de negro y cuyo pálido rostro desaparecia entre les pliegues de su capa, entró en el callejon.

Entonces hubo un tumulto inesplicable y todala multitud se agolpó delante de aquel portal, por donde acababa de desaparecer el señor duque. -¡Le persiguen, -decia uno, -es

preciso salvarie! -¡La policial sin duda que sigue sus pasos.

- Habeis visto à ese hombre vestido de negro? -¡Su mirar era misterioso!

-¡Su fisonemia aterraba! -¡Es precise socorrerle!

parecian no tener rival en el unive so. Era el paraiso de Mahoma la cabeza empolvada y el guaron infante.

Fortuna estaba furioso como tigre, y en su cólera estrujaba el l millete de flores que había recibie

con tanto amor. Las pobres flores iban cayendo,de hojadas sobre el pavimento.

La primera hoja de aquellas flor fué recogida por una griseta que apreciaba quizá todo el valor aquel tesoro; pero las otras.... las otras...!

Se necesitaria una pluma tan presiva como el pincel de Salvado Rosa, para pintar lo que entonces cedió.

Mientras la mariscala arrojaba bolsa á la griseta en pago de aqui pétalo recogido, otra porcion aquellas huriss siguió á Fortuna! cogiendo las hojas que iban sembra do sus dedos. Cada una era obje de una lucha encarnizada, y jam

capital .

ra que verdad

princip segund goria à Altolag contin

gunal ras fu na en esta c -1

el sal nueve telare Jeréz Losad cion (llido ! regin

corrie

quien feo de -Cal homb muje date

pract maes te y quine citud

restu

tos e

TOB S Alca tado gun

cont lo cu llove Cari

pers plice la Si poce uno. llids

es si nill rob los

ble lico cel Bla sido ____Toma nuevo incremenecho to la acticia relativa á probable viaje del rey á Andalucía en la primavera gitipróxima.

Donativos.-Los entregados por conducto del Sr. D. Mariano Fonseca á los presos carlistas de esta capital ascienden á cinco mil cuatrocientos cincuenta y un reales y cincuenta cénticir- mos, de los que ha suplido trescientos o de ochenta y seis.

capital se están imponiendo multas á los dueños, de casas de donde salen plana aguas súcias á las calle á pesar de las escitaciones que se les ha dirigido pa-

ra que lo eviten. eros. - La Srta. Estèvan. - Aun cuannien- do hemos ofrecido à Cardona dejarle o de intacta la cuestion de teatros, no pocano, demos menos de dedicar algunas palaha bras al debut de la primera tiple de esta po- compania. Aun cuando se presentó con de. una timidéz estraordinaria y hasta imlo por propia de una artista de su carrera y y ha y de su reputacion, la Srta. Estévan se gien- hizo aplaudir muchas veces, causando verdadero entusiasmo en la romanza Euge- del tercer acto, Su afinacion estraordin de naria, su excelente escuela y una voz same, sumamente agradable y estensa, son melia, las cualidades que mas sobresalen en . Pe- la inteligente artista, con cuya presennfer- cia ha de adquirir nueva vida el teatro principal.

dipude la que D. Gregorio Morillo, electo oficial segundo jese de la seccion de Propiedades de Córdoba, pase en igual categoria á Barcelona, y que D. Mariano Altolaguirre, electo para este destino, continue de jese de la seccion de propiedades de Córdoba, cuya plaza desente a 312 empeñaba anteriormente.

dado dijo un tertuliano:—Dicen que en las Cortes se van à hacer muchas declaraciones. Una niña que lo oyó, dijo entículo tonces entre dientes:—¡Tantas declaraciones en las Cortes, y à mi ningunal

ras funciones que ha de poner en escena en el teatro de Moratin la sociedad dramática «La Alegría,» se estrenará una pieza original de un aficionado de esta capital.

corriente se adquieven en subasta en el salon de la Diputacion provincial nuevecientas libras de hilaza para los telares del Hospicio.

seun-

GIOS CE

linea

sto por

result

tara 👊

egund 28

1110.-

-dira

Gacs-

istran

Illana

icia de

capital

e com

alir e

dra

acom

unive

ma (

omo

a el I

recibil

ndo de

as flore

que alor

tan

lvade

nces 5

ojaba

e aqu

cion

tuna

··· iu

guardi

_Artista. Se ha establecido en Jeréz el reputado pinter Sr. Rodriguez Losada, encargado en aquella población de obras importantes.

-Mando - Al coronel D. Juan Bellido se le ha conferido el mando del regimiento de Astúrias.

Tuvo razon. - Un borracho á quien su mujer reconvenia por el vicio feo de beber, contestaba severamente: -Calla, mujer, que nunca hará el hombre tanto daño bebiendo como la mujer lo ha hecho comiendo. Acuérdate de Eva.

Wacante. — En tal estado se halla la plaza de auxiliar de la escuela
practica agregada à la Normal de
maestros, dotada con mil ciento veinte y cinco pesetas anuales. Hasta el
quince de Febrero se admiten so icitudes.

resumen del número de varones muertos en esta provincia en mil ochecientos setenta y dos se ha pedido á los Alcaldes por el Sr. Gobernador los estados respectivos.

guntaban algunos si se iba á imponer contribucion á la cruz del matrimonio, lo cual no se sabe de fijo, pero si se sabe que es una cruz de la cual iban á

-En el garilto.—Parece que en Carmona han sido detenidas varias personas por creerlas autores ó cómplices del robo de alhajas verificado en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla hace pocas noches. Entre los detenidos hay uno, vecino de Triana, á quien apellidan «El Feroz.» El nombre al ménos

es significativo si los hay.

—Rebo. — En el sitio de las Ventanillas, término de Montoro, han sido
robados el trece del actual tres mulos de dos vecinos de Gor.

-Ateneo. - Parece que se ha establecido en Pozoblanco un ateneo católico, y que en él han pronunciado escelentes discursos los Sres. Rodriguez Blanco é Hidalgo.

Al dueño. - Un peon caminero se

ha encontrado en el partido de Viñazo, término de Benamejí, una lechona que se ha depositado por órden de la autoridad.

-Otra vez. -Ya empieza á hablarse en Sevilla del Duque de las Cabriolas, que el año anterior no hizo el mayor efecto.

—Com razon.—La revista de ferro carriles viene muy enfadada porque
el gefe del tráfico de la línea de Cádiz
ocupó solito hace pocos dias el departamento reservado para señoras, á las
que hacia trasladarse á otros coches.
Es chusco el caso

Es chusco el caso. -El Sr. Villegas. -De una revista estensa dedicada por El Progreso de Granada à la egecucion del «Molinero de Subiza» en el teatro de Isabel la Católica, entresacamos las siguientes lineas que se refleren à nuestro paisano. Dice así: «El Sr. Villegas, que siempre caracterisa sus papeles con gran habilidad y de un modo el mas perfecto, ha probado en el del Conde D. Gil sus extensos conocimientos en el arte escénico. Sus dos vestidos, ajustados á la época y de delicado gusto, hacian muy buen efecto enmedio de los simpáticos pares: cantó con gracia la picante pieza del acto primero, y dió el verdadero valor à la parte que le corresponde en la conjuracion. Muy entendido y estudioso, ha estado felicisimo en el desempeño de la obra, dificil para el tenor cómico, supuesto que Gil III no aparece en escena como un completo estapido, segun algunos actores han querido interpretar, sino como un hombre presuntuoso, lleno de vanidad por la nobleza de su progenie, de una inteligencia limitada y de un débil corazon. Sin embargo, este mismo conde tiene conciencia de lo que vale por su posicion elevada y sus riquezas, y argaye à Rotron recordándole que él solo puede levantar mas gentes que to: dos los conjurados juntos y

que lleva á la guerra mil lanzas en pos. El mismo, despues en el acto segundo amenaza al de Alperche con la tala de sus campos y la muerte de sus ganados; no es, por tanto, tan imbecil como por dichos intérpretes se quiso entender. El Sr. Villegas ha estado en el término medio, y ha comprendido perfectamente la indole de su papel. Una observacion tengo que hager, la cual honra á este apreciable artista, y corrobora mi juicio acerca de sus eminentes dotes: en el acto tercero preséntase en la abadia beodo, cosa que no habiamos visto en las repetidas representaciones de El Molinero en este teatro; así debe, en efecto, manifestarse, porque antes el Hermano Galindo nos prepara anunciando que algunos de los proceres allí congregadas han medide ya el suelo con los lomos. Si el Sr. Villegas sigue como hasta aquí, interpreta do fielmente las obras que le sean encomendadas, no le abandonará jamás el aprecio singular que el

merosos los personajes que han muerto del mal de piedra como Napoleon III,
citán lose entre los filósofos á Montaine, Bacon, Calvino, Liebintz, Dalebort
y Fourrier; entre los literatos á Erasue Amyot, Champfort, Cellarnis, Desangiers y Sainte-Beuve; entre los
miembros del clero á Bossuet y el cardenal Dubois; entre los pintores á Miguel Angel y entre los monarcas á Federico III, elector de Sajonia, el conde
de Toulousse, hijo de Luis XIX, Felipe
IV, D. Pedro Emperador del Brasil y
Napoleon I.

público ilustra lo le dispensa,»

-Sobre vines.-Las negociaciones que nuestro representente en Inglaterra Sr. Moret ha entablado para la rebaja de los derechos de introduccion que los vinos españoles pagan en la Gran Bretaña, caminan á una próxima y satisfactoria solucion. No solo la prensa inglesa se preocupa de este asunto, sino que tambien los particulares lo discuten por medio de cartas dirigidas a los periódicos. El célebre fabricante de cerveza Sr. Bass habia escrito en contra de esta reforma, y el Times, para resumir la série de cartas que contra la del Sr. Bass habia recibido, dice: «La gran cantidad de cartas que hemos recibido indica, no solo el interés que en el público escita esta cuestion, sino el universal sentimiento con que se pide la igualdad de derechos para los vinos, y solo debe tratarse de ver cuál será este tipo para que, realizándose el principio de la igualdad, se mantenga al mismo tiempo el nivel de las rentas públicas.»

Biblioteca cervantica.—Tenemos una complacencia en anunciar A

nuestros] lectores que va a publicarse en Cádiz una edicion del Quijote mas barata que ninguna de las que hasta aqui se han hecho, pudiendo de ese modo hallarse el libro al alcance de todas las fortunas, y consiguiendo oponer esta gran obra à ese torrente de insulsas, inmorales y perjudiciales novelas que invade hoy á todas las clases sociales. Al primer tomo acompañará una extensa y mas completa biografía del Gran autor que todas las anteriores, y que se ha ofrecido a escribir el Sr. D. Ramon Leon Mainez, Director de la CRÓNICA DE LOS CERVANTISTAS, el cual, asimismo, comentara el Quijote popular de la sencilla manera que la instruccion de la generalidad demanda y exige. Acompañará á dicha edicion una lámina que represente el campo de Montiel tal como se hallaba en 1575, lamina sacada del Mapa del referido campo, publicado por vez primera en la CRÓNICA DE LOS CERVANTISTAS, y descubierto por el Excmo. Sr. Don Fermin Caballero en un códice del Escorial. Se dividirá la obra en cuatro tomos, en 8.º francés y buena impresion. Cada tomo costará á los suscritores 3 rs., debiendo hacerse la suscricion precisamente por los cuatro tomos de la obra. Tomando de diez ejemplares para arriba solo costará cada tomo dos y medio reales. Los abonados, una vez recibidos sus cuatro tomos del Quijote, quedan en la libertad de seguir ó no favoreciendo las demás obras, tales como las Novelas Ejemplares, La Galatea, Los Entremeses, El Pérsiles, y demás producciones de dicho autor. Creemos esta edicion muy recomendable y debe contar con cuantos as interesen por la verdadera instruccion del pueblo y la propagacion del mejor libro que se ha escrito en el mundo.

Administracion del Matadero y carnicerias.

Semana del 9 de Enero de 1873.
Estracto de la ouenta de dicha semana rendida por esta Administracion, de las cabezas de ganado vacuno, lanar y cabrio destinadas al consumo público, y movimiento que ha tenido la bolsa de Quiebras.

Reses degolladas.	Su pego.
and the area of the continued and	Libras.
36 cabezas de ganado va- cuno libs. 186 idem de lanar y ca-	6,816 1 ₁ 2
brio	2,859 1 2
Total consumo.	9,676
Movimiento de la bolsa de qui	ebīņs. ķs. mrs
Existencia á fin de la se- mana anterior	2,035 24
Suplemento hecho en la presente	784 13
Existencia que resulta pa-	

En la oficina de dicha Administracion se hallan detallados los pormenores de este resúmen. Córdoba 17 de Enero de 1873.—El Ad

ministrador, José Maria Barbudo.

ralaentrante. . . 1,251 11

Las cant of

Los señores sacerdotes que tengan á bien aplicar el Santo Sacrificio de la Misa, hoy y mañana, por el alma del Sr. D. Ramon Bastida y Herrea (q. e p. d.) podrán verificarlo en la parroquia de San Miguel, y recibirán el estipendio de 10 reales.

Boletin religioso.

-Hoy.-Santa Inés, virgen y mártir.
-Jubileo circular.-Hoy, en la ermita de San Juan de Letras, por los señores Marqueses de Arco-hermoso y sus hijos.

Tercer dia del solemne quinario al Dulce Nombre de Jesus en la Iglesia del convento de Santa Isabel de los Angeles, à las tres y media de la tarde predicarà semor don Antonio Perez y Córdoba.

-Los asociados á la Côrte de Maria visitarán hoy la imágen de Ntra. Sra. de las Nieves en la Catedral.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy.—La zarzuela en 3 actos, titulada Campanone.—A las 8.
—Entrada al piso bajo, 3 reales.—Idem al alto, 2.

TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy.—La zarzuela en un acto, El último mono.—La zarzuela en un acto, ¡Era yol—La comedia en un acto, Esos son otros Lopes.—A las 8.—A 3 reales.

Correo de ayer.

Las noticias oficiales que acerca del movimiento carlista publica el 19 la Gaceta, son las siguientes:

«Castilla la Nueva. — La columna al mando del capitan de caballería don Francisco Cuadrado, alcanzó y batió de nuevo anteayes en los olivares próximos á la carretera de Calatrava, á la partida faccion de Crisanto Gomez, cogiéndole un caballo, matándole otros dos y ocupándole varias armas y efectos de guerra.

Provincias Vascongadas y Navarra.

La partida del cura Santa Cruz, que solo consta de 45 hombres, quemó anteanoche la pequeña estacion de Hernani, donde estaba el telégrafo, no habiendo ocurrido desgracia alguna personal. Perseguida por dos compañías de Luchana, se ha dirigido hácia la peña de Haya.

Cataluña,-Las fuerzas que manda el brigadier Arrando persiguieron el 16 del actual à las facciones reunidas de Nasarre, Caimats, Piñol y Capdevilla, consiguiendo alcanzarlas cuando salian de Cubells; y roto el fuego per las guerrillas, se formalizó la accion en todo el trayecto hasta Camarasa, causando al enemigo la pérdida de 11 individuos y un caballo muertos, dos heridos y ocho prisioneros, uno de ellos oficial, y además se han recogido dos cornetas, 117 armas y otros efectos de guerra que arrojó aquel en su precipitada fuga. Las tropas han tenido un caballo y un soldado heridos, y tres cabos muertos. Terminada la accion se presentaron á indulto 10 carlistas con armas, y anunciaron lo verificacian algunos más.»

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publica en la Gaceta el decreto conmutando la pena de muerte, impuesta à José Montosa Lopez, (a) Maica, autor de un doble asesinato, por la de cadena perpétua.

Por decretos de 18 del actual se ha concedido la gran cruz del Mérito militar al mariscal de campo del cuerpo de artillería D. Francisco Antonio de Elorza y Aguirre, por los servicios que ha prestado en pró de los adelantos de su arma en las numerosas comisiones científicas que ha desempeñado durante su larga carrera; y al brigadier don Francisco Javier San Martin y Riobóo, segundo cabo la capitania general de Galicia, por los que ha prestado durante la insurreccion carlista y la del arsenal del Ferrol.

La Gaceta publica los decretos del ministerio de Fomento, nombrando vocal secretario de la órden de María Victoria á D. Francisco Luis de Retes; concediendo cruces de la misma órden, de primera clase, a D. Eugenio de Garagarza, director de Paseos y arbolado de Madrid; á D. Gregorio Pedrosa y Gomez, director de la escuela Normal superior de la provincia de Leon; y de segunda clase á D. Juan Carrillo Sanchez, profesor de instruccion primaria.

empleo y suello seis empleados de la seccion de certificados del correo central, á consecuencia de haber desaparecido un pliego que contenia tres décimos de la lotería de Navidad. El señor Villavicencio se propone reponer á dichos empleados tan luego como los tribunales de justicia que entienden en el hecho descubran al delincuente, demostrando así la estima en que tiene las prendas de moralidad é inteligencia de sus subordinados.

Por órden del jefe superior de las fuerzas que operan en Navarra, se ha suspendido la salida de los correos de Pamplona á Tafalla, por no haber contratistas que se presten á hacer el servicio sin prévia escolta. La dirección ha ma nifestado que este servicio puede hacerse por Castejo á Miranda, interin duren estas circunstancias, á fin de que no se interrumpa tan importante servicio.

De La Correspondencia de España y demás periódicos copiamos las noticias siguientes:

-El 12 estaba en Bañolas, bueno y sano, el cabecula Castella, aguardan-

do, segun decisn, al principe D. Alfonso de Borbon y de Este.

-Parece ser que la comision que entiende en el proyecto de abolicion de a esclavitud, está de acuerdo en principio y dominada por un sentido emilnentemenie radical. La indemnizacion á los poseedores ha sido uno de los puntos más discutidos, siendo al fin aceptada, así como el de la supresion de toda organizacion del traoajo. El

dictámen se firmará en seguida.

-Con datos antorizados podemos hacer hoy algunas afirmaciones en contraposicion á los rumores que en determinados círculos se han esparcido sobre la actitud ó los propósitos delseñor duque de la Torre. No es cierto que trate de retirarse á la vida privada; y no lo es, porque el duque de la Torre sabe los deberes que le obligan como hombre político y como jefe del partido conservador de la revolucion, y tiene firmeza y abnegacion bastantes para cumplir con ellos. Además, la opinion unánime de ese partido es que alli donde se encuentre el ilustre vencedor de Alcolea, allí está el interés de la pátria, y en esta creencia todos los constucionales, todos los hombres que aman la libertad y el órden le seguirán resuelta y lealmente, porque saben que no ha de ir por sendas que no saben las del bien del pais y del partido constitucional.

"Todo hace creer que el voluminoso espediente relativo al asesinato del general Prim, que consta ya de 14000 fólios, pase al examen del jurado cuando este se constituya, toda vez que los informes que se están evacuando por el juzgado, permiten suponer que emplearan el tiempo indispensable para que se organicen aquellos tribuna-les."

—Por razones especiales no se verifleará todavia el lúnes el meeting abolicionista en el teatro Real. Oportuna
y eficialmente anunciará la junta directiva el dia en que haya de tener
lugar.

Insistiase esta tarde, con referencia á datos de buen origen, en que el duque de la Torre persiste en retirarse à la vida privada, y que se marchara á Arjona despues de espresar ante la junta directiva de su partido los motivos que á ello le obligan. Créese que si realiza su propósito, los constitucionales se dividiran en dos agrupaciones, cuyo lazo de union actualmente es el citado general.

-El diputado Sr. Labra, que fue elegido en la 3.º seccion del Congreso para la comision del proyecto de abolicion de la esclavitud, despues de dos escrutinios, dijo que era preciso asegurar, mejor que lo hace el proyecto del gobierno, la indemnización que se debe dar á los dueños de esclavos.

-La reina Isabel y la condesa de Girgenti han enviado el pésame primero por telégrama y despues por carta a la emperatriz Eugenia; pero no es cierto, como ha dicho un periódico de Paris, que la reina Isabel haya marchado à Chisleshurst para acompañar à la emperatriz en los momentos de su mayor afficcion.

—Segun las aclaraciones recibidas anoche, relativamente al incendio de la estacion de Hernani, la partida carlista se composia de 45 hombres, mandada por el cura de Santa Cruz, que hizo quemar el pequeño edificio en que se hadaban instaladas las estaciones de las vias férrea y telegráfica; pero no resulté cierto que fuese asesinado el guarda-agujas de dicho punto.

-A las siete de la mañana salió ayer de Pampiona el general Moriones, que ha pernoctado en Monreal.

-Algunos diputados tratan de precentar una enmienda á la ley de secularización de cementerios, pidiendo
que dentro de ellos se permita depositar los cadáveres de los individuos de
todas las sectas, si bien separadamente
de los católicos.

-Algunos, aunque pocos personajes españoles han ido de Paris à Inglaterra para asistir á los funerales del emperador Napoleon.

—Un periódico de Paris asegura que les principales personajes del estado mayor de D. Cárlos son el general Elio y los Sres. Estrada (D. Guillermo) é Iparraguirre, secretario político el primero y militar el segundo.

MERCADOS

Espien de Ringhad.

Contracton chair del 18.

Sensolitado, 24,65.

Deuda del personal 64,65.

Bensa, 76,25.

Ascernes del Banco de Hayeria, 478,60.

(c) Ministerio de Cultura 2006

obje jam

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el dia 3 de Marzo de 1873, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano Don Sebastian Pedrara, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las 12 de su manana.

Bienes del Estado. Partido de Lucena.—Lucena.

Finca rustica. o bullios al ander ob

Mayor cuantia.

TEATRO ONLES RED

Pesetas centimos.

meving aboved a central on on otent out Número 222 del inventario. Una suerte de olivar y manchon con pedrizas, situada en el partido de Quintana, término de Lucena, adjudicada al Estado por débito de Contribuciones de D. Francisco Ruiz Castroviejo, y line andre V manufactura da á L. el camino de Benamejí, á S. la servidumbre del partido, a P. tierra y olivar de la capellanía que disfruto D. Joaquin Castroviejo, y a N. olivar de D. Antonio Repiso y tierra de los herederos de D. Luis de Porras, vecino de Puente-Genil: bajo enyos limites se compone de 26 fanegas, equivalentes à 16 hectareas, 27 areas y 78 centiáreas, y contiene 650 plantas de olivo de superior calidad: no consta su arriendo: ha sido tasada por el Agrimensor D. Luis de Huerta y Espino en 6000 pesetas y capitalizada por las 300 pesetas de renta anual que le tipo para la subasta.

andly ocurridge.

lesd-- windstay.

Bienes del Clero para salta anesta abnero planes Partido de Lucena.—Lucena

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

4. subasta.

Número 981 del inventario y 1936 de permutacion. El edificio convento que fué de San Bernardino de Sena, de la ciudad de Lucena, situado en el segundo cuartel rural de la misma, y señalado con el núm. 1.º moderno: su fachada mira al Este, y linda por la derecha saliendo con la huerta y caserio que fué del Convento, hoy propiedad de los herederos de D. Juan Navas y Garcia, por la izquierda id. con la sacristía y casa destinada al santero de la Iglesia del mismo convento denominado del Valle, y por la espalda con el cementerio viejo, llamado del Valle: está formado sobre 2042 varas 66 céntimos de id., equivalentes á 1427 metros y 44 centímetros: se compone de un patio anterior al mismo convento, cinco crujias, tres paralelas á la fachada y dos normales á ella, con dos patios interiores; contiene en planta bajapatio, galería, sala con alcoba, escalera, dos galerías, patio, salon, despensa, cuarto con dos alcobas, tres cuartos, patio, dos cuartos, gallinero y cuadra, en planta principal cuatro galerías, quince cuartos ó celdas, sala y escusado, y tiene ocho ventanas en el priccipal y cuatro en planta baja con vistas á la huerta, y ocho ventanas altas y dos bajas con vista al cementerio: no consta su arriendo: ba sido capitalizado por las 425 pesetas de renta anual que le ha señalado el Maestro de obras D. Manuel Orellana y Arroyo en 7650 pesetas, y tasado por el mismo en 25233 pesetas.etg tre sup officernitures | not believed to y to error of the ex

Esta finca salió á subasta en 29 de Abril, 16 de Julio de Julio y 23 de Noviembre de 1872, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 13878 pesetas 48 céntimos, que es el 55 por 400 del primer remate, el cual es el tipo para esta subasta .

Too asugast & Manageler Bienes del Clero. Partido de Córdoba. — Córdoba. Fincas urbanas.

Menor cu antia.

Pesetas centimos.

cuez, proleser de 1

Do real orden na

emples y suello a

seccion de certifica

tral, à consecuenc

Bor Villaricencio

uribusales de jus

marchael a califolius at para some

Número 225 del inventario y 326 de permutacion. Una casa situada en esta capital, calleja de Cea, número 8 moderno y 19 antiguo, que pertenecia al Cabildo Catedral de la misma, y fué declarado en quiebra por la Administración Económica por falta de pago de segundos plazos de Meltifon Saenz: su fachada mira à Poniente, y linda por la derecha saliendo con casa núm. 14 en la calleja del Naranjo, de D. Rafael del Pico, y con otra número 12 en dicha calleja, de Doña Maria Trujillos, por la izquierda id. con casa núm. 6, en la calleja de Cea, de Cristobal Fernandez, y por la espalda con la número 20 en la Calle de Valladares, de D. Joaquin Velasco, y con otra núm. 18 que administra D. Rafael Barroso: está formada sobre 264 varas, equivalentes à 184 metros 46 centimetros: contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, una sala, dos cuartos, despensa, cocina y corral, y en principal una sala y un cuarto: está arrendada á Rafael Perez Ruano en 100 pesetas de renta

tipo para la subasta. Número 301 del inventario y 191 de permutación. Una casa portal sita en esta capital Puerta de Gallegos, núm. 49 moderno y 6 antiguo, procedente del Cabildo Catedral de la misma, y ha sido declarada en quiebra por la Administracion Económica de esta provincia, por falta de pago de segundos plazos de D. Eduardo Rus: su fachada mira al Norte y linda por la derecha safiendo de sup salaisans con casa núm. 47, de Rafael Gonzalez, por la izquierda id. con la muralla de la ciudad y por la espalda con la constante ad antedicha casa núm. 47; está formada sobre 50 varas. equivalentes à 34 metros 93 centimetros, y contiene una crujia de solo planta baja, dividida en sentido de su de solo de s latitud para formar un cuarto donde está el escusado: está arrendada a Francisco Gonzalez en 50 pesetas de renta anual, por las que ha sido capitalizada en 900 pe

tipo para la subasta.

Ministerio de Gultura 2006

signification

S-HI IT caral a en Canolas, buene y

sano, ol cabeccia Castella, aguardan-

taute servicio.

En la ciudad de Cádiz, casa de los Sres. Mendoza y compañía, calle de la Murga núm. 21, se hacen toda clase de negocios, descontando documentos mercantiles á interés módico. Se compra toda clase de papel del Estado, libranzas para toda la Península y Ultramar, plazas Estrangeras, y consigna-

cion de buques.
Se compran vinos en grandespartidas, á plazos cortos, descontando ántes del vencimiento del pagaré, dando letras sobre una de las principales ca-

sas de Londres. 30 sou se ADIMOSO AL Welleggaw. - De Cua rue | cual, satinismo, comentara el Quipote

Compañía de seguros contra incendios á prima fija. La dirección general está en Londres, á cargo de personas de alta respetabilidad social

Los representantes generales en España son los Sres. D. Adolfo Pries y Compañía, banqueros de Málaga a la roa caraldresen se la la ne control la

Esta Compañía cuenta con un capital de 200 millones de reales, además de un gran fondo de reserva. Tiene sucursales en casi todo el mundo, y durante los 63 años que lleva de existencia, ha acreditado la mayor puntualidad en el pago de los siniestros. Solo en el reriente incendio de la ciudad de Boston ha satisfecho en el acto 10 millones de su fondo de

El importe de las primas que cobró en el año 1871, segun balance publicado oficialmente, ascendió á 60 millones de reales.

Asegura edificios, mobiliarios y mercancías bajo las mismas tarifas y condiciones que les compenies españolas - Para el caso (aunque improbable) de ocurrir litigio ó cuestion con algun asegurado, la

Companía consigna en sus pólizas que se sujeta á los tribunales y leyes españolas. El representante en esta capital D. Andrés Res, que tiene establecida la oficina de la Compatia en la calle de Carreteras número '0, dará euantos datos se necesiten para la diversidad de primas fijadas á cada clase de segures. Junio 30.

CRISTALERIA

MAXIMO ESTRADA.

San Fernando 64.

Gran surtido de cristales planos de todas clases y tamaños. Se venden a domicilio, sin que por esto se altere el precio.

Libreria 16.

En este acreditado establecimiento se encuentra un gran surtido de camas Inglesas y Esp: nolas desde el infimo precio de 70 rs. en adelante.

Magnifico surtido de juguetes, perfomeria, lam paras, espejos, cristal, cuadros, sillas de rejilla, portiers, parel, sobres, libros de comercio, plumas y tiuta.

Surtido general de zarcillos, medios aderezos readenas para relojes, jemelos etc. Ladrillos Ingleses para limpiar, planchas económicas, escopetas, rewolvers, pistolas, cápsulas, rólvora, cartichos, tacos y demas accesorios de cara: hules y gutarerchas, cuchillos, tenedores, cubiertes, navajas, tijeras, cortaplumes, cerraduras, cerrajes, talleles, pasado-

res, llamadores, clavos y puntillas. Bateria de cocina de hierro, batido y porcelana y otros muchos artículos.

Guia de Córdoba y su

Don Aristides Saenz de Urraca.

Contiene datos curiosisimos y noticias del mayor interés para todos. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando 34, y en la Litografía del Diario calle de los Letrados, núm. 16. Su precio es

Las carreras de España. Noticia : de todas ellas y condiciones para seguirlas, reglamentos orgánicos y porve nir, por D. Marcelino Oca. Se vende este ibro en la Libreria del DIARIO.

1,251 11

Vinagre. Se vende superior en el Marmol de Banuelos número 4, a 16 reales arroba.

Venta. El esquilmo de n ranja china de la huerta de Valero; y de cañas superiores en la huerta nueva al paso á nivel del ferro carril de Madrid. Para tratar en la misma huerta nueva.

Arrendamiento. Se arrienda por meses hasta San Juan la casa ca lle San Alvaro número 5. l'ara verla de doce à cuatre de la tarde.

Nodriza. Una jóven de 18 años con leche de tres meses desea po. nerse á criar, y vive calleja del linte par requia de Santiago, número 9.

Crin vegetal. En el establecimiento de D. Rafrel Tejera Bergel calle de la Esparteria número 28, frente al Arco Alto, se acaba de recibir un abunsente surtido de crin vegetal para toda cla da de rellenos, como son colchones, sillas, sofás, butacas, almohadones y asientos de coches, á 12 reales arroba: además hay tambien otra clase de crin vegetal superior, Legra, à 14 reales arroba, que puede des tinarse al mismo objeto.

Arrendamientc. Desde San Juan en adelante se bace de la casa número 2, calle Horno del Cristo, acristalada. con agua de p'é, jardin, granero, cuadra, pajar, buenas habitaciones y corrales; para tratar de ella, calle de las Cabezas núm. 3, 6-2

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O QUITA INSTARTANEAMERTE PL DO. LOR DE MUELAS. - Como preservativo, ejerce su accion purificando las encias y los huesos del SAR-BO, producto de la descomposicion de las sustancias allmenticias, germen corruptor, origen del mal .-Con su uso se precaben todas las enfermedades de la boca.—El dilatado período de exis encia de este específico, la aceptación siempre creciente que ha merceido, constituyen su mas preciada recomenda-cion, su mas justificado elogio.—Depósito gral. en España: I. Ferrer y C.ª, Montera 51 prol., Madrid.

En Córdoba, don Braulio Tierno, Ey Farmacia de don Francisco Avilés.



Almoneda. La hay de muebles y enseres de casa en la calle de Pedregosa núm. 24. Es per pocos dias, 6-2

mos una complanencia en anunciar

El Molinero de Subiza.

Zarzuela histórico-romancesca, en tre actos y en verso, original de D. Luis Equila y música de D. Cristóbal Oudrid. Se has recibido ejemplares del libreto en la libre ría del Diario, y tambien se pueden encar gar las piezas de música arregladas par piano á los mismos precios que en los Al macenes de Madrid.

La Candela de S. Jame novela histórica por D. Manuel Fernanden Gonzalez. Acaba de recibirse en la Libre, del Diario este precieso libro, verdaden obra de mérito, que ningun aficionado a bellas latras querra dejar de leer. Su pre cio encuadernada á la rústica es solamenta CUATRO REALES, precio fabulosament. barato y con el cual ningun libro pued competir. Rullias ob noiseous al

Arrendamiento. Desde San Juan de este año se arrienda la casa o la de Pedregosa mimero uno Para tratar de nas co su renta y condiciones, calle de las Campa. nes núm. 8. de an absidas anu ab 6=

Perrunas. Las hay superiores legitimas de Moron, en la casa núme. ro 108 calle de San Fernando: se venden treinta cuartos la docena y a treinta reales los cajones con diez docenas cada uno

Venta. En el parador del Sol se venden ciento sesenta fanegas de escana de clase superior. Il la elle 6110

Aviso interesante. La persona que necesite de un hombre para criado. le hallará en esta capital calle del Cister nú. a pro mero 26; es manchego, cuenta 34 añ s de que y edad y es agricultor, que entiende en oli- otras vos, viñas, vinos, aguardientes y semente. ras; sabe leer y escribir y tiene personas que aboren su conducta y responsabilidad desea acomodarse para mantener su fami. orden lia en ecalquiera que sea desempenable para el, que desea dar gusto con su saber y testigo

Venta de maderas. A las tables 12 del dia 29 del corriente mes de Egero, en casa del Sr. D. Juan José Barrios, plazuela de Santa Ana núm. 10 de esta capi tal, tendrá lugar en subasta privada, la de de las porcion de pinos de aserrerio, en dos suer- cualqu tes de la hacienda de la Alhondiguilla, que clase, fué de D. Francisco Vacas, apreciados por directo peritos, los de una en \$6,394 reales, y de otra en 39,077. El número de pinos, su clase, condiciones del contrato y certificado Art. pericial, están desde hoy en la casa ya ci- á los t

Anuncio. A solicitud de la testamentaria de D. Agust n Sancher Pleitis, vecino que fué de Estepa, y con auto- de par rizacion judicial se vende en pública su- de otra basta la hacienda de Quinta hermos i, situa- 6 con a da en el término de dicha villa y de la Roda, dos á d provincia de Sevilla, á las márgenes del rio de las Yeguas, compuesta de un caserio que les muy estenso con habitacion para los duedos, conyu, molino aceitero de dos prensas de primera diente clase, buenas bodegas, grandes paties y nu cuales merosas oficinas para sirvientes, ganados y otros usos de labor: de ana huerta contigua al edificio, de cerca de cuatro fanegas de estension, poblada de álamos negros, ra al te blancos y chopos, y regada de pie por di- cias ex cho rio: de quinientas quince aranzadas del art de olivar nuevo de superior ca idad con unos veinte y circo mil pies: de doscientas te que diez fanegas y ocho celemines do chapara cerle ral de labor, cruzado por el mismo rio; y conven de ciento diez fariegas de tierra calma, en en vist el ruedo de la Roda, contiguas á la estacion del ferro-carril de Málaga. Todas e taa fincas forman un solo perimetro, en cuyo centro está el caserio. El remate se verificará el Mártes 18 de Febrero próximo, la razo ante el Juez de primera instancia de Estepa. bajo el tipo de 217.297 pesetas y 62 céntimos al contado ó á pagar en tr. s años cor interés del ocho por ciento. conocid

Arrendamientos. Desde comuni 1.º de Enero de 1874 re arriendan à pasto y labor los cortijos nombrados La Riuconada alta y Camarero alto, situados en la campiña del término de esta capital, de la propiedad del Exemo. Sr. Marques de Benameji. El arrendamiento tendra efecto en la Secretaria de la casa de S. E., calle del Sol, en subasta privada, entre doco y una del dia 9 de Febrero próximo, ante su Administrador y Notario público, en cayo acto estará de manificato el tipo que ha de servir de Lase y el pliego de condiciones. teduribucion à la cruz del matrimonio,

Academia de gimnástica. Se dan lecciones particulares ó en casa de profesor. Las personas que deseen enterarse de los precios y horas de clase, paeden pasarse desde las dies de la mañana hasta las 2 de la tarde por la casa del profesor, Pempeyos núm. 7.

Arrendamiento. Se hace de una espaciosa cuadra, en la calle de Osario, num. 7. Bushir ob oslogy .0641

Arrendamientos. Desde el dia se arrienda una casa principal nú mero ciento cuatro en la Puerta Nueva, que En e la coupaba la Administracion militar. Un bonito portal número 160, calle de la Féria, cerca de la Cruz del rastro, se ar rieuda desde el dia.

Y una casa número 410 al lado del Convento de Santa Cruz, se arrienda desde San de la jó

Dará razon D. Francisco Pardo de Casta, ealle Almonas número 15.

al directo. - Un reon commero son

Nún

Art obliga Art

puest persor bieren de su tratar dio de Art.

ren de necers presta que en

le reci

parien

sidere apellid

Pare cuarto a esta llas y ma de agua b centro

tidor de apercib colocad ventan eu eleg con los

mos en bita la tro am en el le tado per

Fort el con rispend

Mora.